

Ley No. 18-87, de fecha 4 de marzo de 1987, en sustitución de los señores Moisés Loinaz Salas y Enrique de Marchena.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1562-04 que nombra a los Representantes Alternos de la República ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y ante la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1562-04

VISTO el numeral K del Artículo 12 de la Ley No. 505, de Aeronáutica Civil, de fecha 4 de noviembre del 1969.

VISTA la Resolución No. 194-04 de la Junta de Aeronáutica Civil de fecha 27 de octubre del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Lic. Norge Botello, Director General de Aeronáutica Civil; Ing. Luis P. Rodríguez Ariza, Subdirector General de Aeronáutica Civil; Lic. José Luis Abraham, Asesor Presidencial Aeronáutico y Lic. Carlos A. Veras, Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil; quedan designados representantes alternos de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).

ARTICULO 2.- Envíese a la Junta de Aeronáutica Civil, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1563-04 que nombra al Lic. Waldys Rafael Taveras Daniel, Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control de la Aplicación de los Fondos que genera la Ley No. 166-03.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1563-04

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 166-03, de fecha 6 de octubre del 2003, que modifica la Ley No. 17-97, que establece un nuevo régimen de Cooperación y Asistencia Financiera del Poder Ejecutivo a los ayuntamientos;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 12 de la indicada ley, la Fiscalización y Control de la Aplicación de los Fondos que genere la presente Ley será llevada a cabo por una comisión la cual estará integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá y un delegado por cada una de las organizaciones políticas que cuente con la representación Municipal de los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 360-04, de fecha 23 de abril de fecha 23 de abril del 2004, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 166-03, antes citada.

VISTA la Ley No. 166-03, de fecha 6 de octubre del 2003.

VISTO el Decreto No. 360-04, de fecha 23 de abril del 2004.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente